



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Pertenencia

Demandante: JOSE ALIRIO GRANADOS DAVILA - JHENIFFER CIFUENTES GARZON - LUZ HELENA GRIJALBA BARBOSA - JOSE ALKIBER GRIJALBA BARBOSA.

Demandado: FABIAN HUELGOS LONDOÑO - FRANCISCO HUELGOS LONDOÑO - ALEIDA HUELGOS LONDOÑO - MOISES HUELGOS LONDOÑO - ARGEMIRA HUELGOS LONDOÑO - ELIZABETH HUELGOS LONDOÑO - NORBERTO HUELGOS LONDOÑO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00040-00

1. Admitase la demanda de PERTENECIA, propuesta por la apoderada judicial Doctora JAEL CARDENAS CARDENAS en representación JOSE ALIRIO GRANADOS DAVILA - JHENIFFER CIFUENTES GARZON - LUZ HELENA GRIJALBA BARBOSA - JOSE ALKIBER GRIJALBA BARBOSA, contra FABIAN HUELGOS LONDOÑO - FRANCISCO HUELGOS LONDOÑO - ALEIDA HUELGOS LONDOÑO - MOISES HUELGOS LONDOÑO - ARGEMIRA HUELGOS LONDOÑO - ELIZABETH HUELGOS LONDOÑO - NORBERTO HUELGOS LONDOÑO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

2. Ordena oficiar a fin de comunicar que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 362-15080 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda, se encuentra en proceso de PERTENECIA, propuesta por la apoderada judicial Doctora JAEL CARDENAS CARDENAS en representación JOSE ALIRIO GRANADOS DAVILA - JHENIFFER CIFUENTES GARZON - LUZ HELENA GRIJALBA BARBOSA - JOSE ALKIBER GRIJALBA BARBOSA, contra FABIAN HUELGOS LONDOÑO - FRANCISCO HUELGOS LONDOÑO - ALEIDA HUELGOS LONDOÑO - MOISES HUELGOS LONDOÑO - ARGEMIRA HUELGOS LONDOÑO - ELIZABETH HUELGOS LONDOÑO - NORBERTO HUELGOS LONDOÑO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS., el inmueble antes mencionado de conformidad al numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso,:

- a) Superintendencia de notariado y registro*
- b) El instituto colombiano para el desarrollo rural (INCODER).*
- c) unidad administrativa especial de atención y reparación integral a víctimas.*
- d) instituto Agustín Codazzi (IGAC) y a la agencia de tierras*

3. ORDENAR emplazar a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, de conformidad al Código General del Proceso. ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 de la ley 2213 del

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

2022. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. OFICIESE. jacarcar@hotmail.com.

4. ORDENAR el emplazamiento de las personas inscritas en el certificado de libertad y tradición que sean titulares de algún derecho que recae sobre el inmueble objeto de usucapir atendiendo a lo solicitado en la demanda y señalando que bajo la gravedad de juramento la parte activa informa desconocer dirección física como electrónica de los aquí demandados, aplíquese lo dispuesto por la ley 2213 del 2022 en su artículo 10.

5. Tramítese el presente proceso Verbal sumario por tratarse de mínima cuantía en lo dispuesto al artículo 390 y de conformidad al artículo 391 del C.G.P. dispone que del término de traslado de diez (10) días a partir de la notificación, a fin de que conteste la demanda mediante apoderado judicial; hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

6. Emplazar e instalación de la valla de conformidad al numeral 7 del artículo 375 del Estatuto procesal general a las personas que se crean con derecho sobre el respectivo inmueble.

7. ORDENA la Inscripción de la presente demanda de pertenecía del inmueble con matrícula No. No. 362-15080 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional Honda- ofíciase.

8. Se inscriba la presente demanda de pertenecía en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENECIA del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

9. El proceso es de única instancia, siendo de mínima cuantía.

10. Reconocer personería a JAEL CARDEBAS CARDENAS con cedula 28.929.174 y T.P No 108347 del C.S.J. con correo electrónico jacarcar@hotmail.com.

Notifíquese y Cúmplase;

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

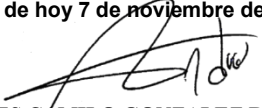
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

El Juez.


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 50 de hoy 7 de noviembre de 2023. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan)

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>